



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN, REDESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RÍO.

ACUERDO N° 004 2022

FECHA 19 JUL. 2022 2022

POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN, REDESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RÍO.

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le otorgan artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, las leyes 397 de 1997, 1185 de 2008, 1617 de 2013, 1834 de 2017, Decreto Distrital 0212 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que es función y competencia del Concejo Distrital de Barranquilla:

- Expedir, conforme la Constitución y la ley, las normas con base en las cuales se reglamentarán las actividades turísticas, recreacionales, culturales, deportivas, en los espacios de uso público; Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Distrito de Barranquilla.
- Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
- Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural del distrito.
- Promover y estimular la industria de la construcción, especialmente la de vivienda, verificando el cumplimiento de las normas de uso del suelo, y la prestación adecuada de los servicios públicos.

Que el Acuerdo Distrital 018 de 2017 establece la Política Distrital de Estímulos a los sectores cultura, patrimonio y turismo del Distrito de Barranquilla.

Que el Distrito de Barranquilla cuenta con un Sistema Distrital de Cultura, SDCu, que es uno de los más sólidos del país, ya que según cifras de 2019, hay un total de 3.056 personas naturales registradas y 372 personas jurídicas, pertenecientes a los diferentes subsectores del arte, el patrimonio, las industrias culturales y las industrias creativas.

Que Barranquilla es la única ciudad del país con dos conjuntos urbanos declarados como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional como son el Centro Histórico (declarado mediante resolución 1614 de 1999 del Ministerio de Cultura y el comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado (declarado mediante resolución 087 del 2005 del Ministerio de Cultura). Esto la convierte en la ciudad con mayor extensión de suelo urbano declarado patrimonio cultural en el territorio colombiano con 471,053 hectáreas.

Que, de igual forma, mediante el Acuerdo 003 de 2021 el Concejo de Barranquilla **'DECLARÓ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL EL SECTOR URBANO DEL BARRIO ABAJO DEL RÍO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA'** con la finalidad de garantizar la protección, conservación, salvaguarda y recuperación del sector urbano Barrio Abajo de la ciudad de Barranquilla y con ello lograr que este legado, sus valores históricos, simbólicos, estéticos se preserven como parte de la identidad y referente de la Región Caribe y garante de las manifestaciones culturales que se desarrollan en el sector.



df.



BARRANQUILLA

004
19 JUL. 2022



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN, REDESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RÍO.

Que en la actualidad, el sector urbano Barrio Abajo del Río, Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, es considerado como un hito cultural de Barranquilla, conocido por su historia, valor cultural y vocación orgánica, por ser la cuna de manifestaciones y portadores de tradiciones asociadas al Carnaval de Barranquilla, reconocido como patrimonio inmaterial de la humanidad, razón por la surge la necesidad de proteger y recuperar la memoria histórica del sector, propender por su renovación y redesarrollo urbano e incentivar las industrias creativas focalizando los procesos de transformación, sostenibilidad integral y la vocación que tiene esta zona para convertirse en una plataforma de oportunidades para potenciar el desarrollo social y económico

Que el Acuerdo Distrital 001 de 2020 mediante el cual se expidió el Plan de Desarrollo 2020 – 2023: "Soy Barranquilla" en el **RETO ATRACTIVA Y PRÓSPERA** se busca se conectar a la ciudad con el mundo a través de una marca ciudad que la posiciona como el destino ideal para la inversión y el turismo nacional e internacional; fortalecer el sector productivo como un aliado clave en el mapa de actores de cooperación internacional; fortalecer el sector productivo por medio del apoyo a la innovación, al emprendimiento con un talento humano local capacitado, creando oportunidades de manera diferencial; apoyar espacios donde la cultura, las industrias creativas y el patrimonio se fortalezcan y se encuentren en mayor armonía con la ciudadanía.

Que el presente Proyecto de Acuerdo tiene como principal fundamento legal el numeral 4. del Artículo 4, de La Ley 1834 del 23 de mayo del 2017, por medio del cual se fomenta la economía creativa y cuyo objeto principal es "desarrollar, fomentar, incentivar y proteger a las industrias creativas" implementado estrategias de gestión pública para desarrollar los lineamientos y la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones el Concejo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA: Declarar el sector urbano Barrio Abajo del Río, Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, y su zona de influencia como un centro de actividad económica y creativa, que permitirá la renovación urbana y el mejoramiento del área de ubicación, fortalecerá el emprendimiento, el empleo basado en la creatividad, el turismo, el sentido de pertenencia, la innovación, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES: El Distrito de Barranquilla en articulación con el sector privado y otras entidades públicas del orden departamental y nacional, adelantará programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento del sector urbano Barrio Abajo del Río, Bien de Interés Cultural del ámbito distrital de manera que se convierta en un motor del desarrollo económico, social y cultural, se potencien las capacidades instaladas de la comunidad, se promueva la inversión extranjera y se desarrolle la integralidad de los ecosistemas creativos del distrito y la región.





BARRANQUILLA

004
19 JUL. 2022



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN, REDESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RÍO.

PARÁGRAFO PRIMERO. También se promoverá la creación de redes, nodos, clústeres creativos y otras formas de asociatividad y encadenamiento productivo, recogiendo muchas de las expresiones culturales, artísticas y de emprendimiento que hoy se expresan en nuestra ciudad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Corresponderá a la Alcaldía de Barranquilla realizar los estudios, estrategias y acciones para implementar los mecanismos adecuados de gobernanza público – privada y gestión del espacio público en el *sector urbano Barrio Abajo del Río, Bien de Interés Cultural del ámbito distrital*, así como diseñar y presentar ante el Concejo de Barranquilla las propuestas de incentivos fiscales que se estimen convenientes para fortalecer la inversión y el desarrollo empresarial en la zona.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el desarrollo de las políticas, estrategias y acciones de qué trata el presente artículo, la Alcaldía tendrá en cuenta a los residentes de la zona y a aquellos que realizan allí sus actividades culturales y creativas, para buscar un equilibrio con la inversión pública y privada que se atraiga.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABLES. El Consejo Distrital de Patrimonio del Distrito de Barranquilla, La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio y la Secretaría Distrital de Planeación coordinarán sus actuaciones administrativas para proteger y recuperar la memoria histórica del sector, propender por su renovación y redesarrollo urbano e incentivar las industrias creativas focalizando los procesos de transformación, sostenibilidad integral y la vocación que tiene este sector urbano para convertirse en una plataforma de oportunidades para potenciar el desarrollo social y económico.

PARÁGRAFO PRIMERO. Siguiendo los lineamientos del Ministerio de Cultura y de conformidad con el Acuerdo Distrital 003 de 2021 la formulación e implementación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del sector urbano Barrio Abajo del Río, Bien de Interés Cultural del ámbito distrital, deberá involucrar y articular la participación de los habitantes y organizaciones sociales del Barrio Abajo del Río, al sector público, privado, mixto y no gubernamental, en torno a los postulados de una economía creativa para crear un terreno fértil para la industria cultural y creativa del sector urbano del *Barrio Abajo del Río*.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Por su importancia para el desarrollo de la ciudad, la Operación Estratégica Ribera del Río Magdalena y los planes de ordenamiento zonal del mismo, se entenderán excluidos de la zona de influencia de la declaratoria del Bien de Interés Cultural Barrio Abajo del Río.

PARAGRAFO TERCERO. En tanto se surten las fases del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del sector urbano Barrio Abajo del Río, El Consejo Distrital de Patrimonio, La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la Secretaría Distrital de Planeación y demás autoridades involucradas en el desarrollo urbano velarán por que las acciones y actuaciones urbanísticas se ajusten a lo establecido en el plan de ordenamiento territorial respecto a las determinaciones para el reconocimiento, la renovación urbana, así como para el desarrollo, consolidación y conservación del sector urbano de Barrio Abajo, con miras en la preservación de los valores históricos, simbólicos y estéticos como referentes de identidad.

A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, todas las actuaciones urbanísticas que se adelanten en área afectada y los polígonos 1 y 2 del área de



19



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN, REDESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RÍO, influencia del sector urbano Barrio Abajo del Río, Bien de Interés Cultural del ámbito distrital deberán contar con la aprobación del Consejo Distrital de Patrimonio.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES INDUSTRIALES O ECONÓMICAS DE CARÁCTER CREATIVO: Sin perjuicio de los usos del suelo, escalas y polígonos normativos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla para el sector urbano Barrio Abajo del Río, Bien de Interés Cultural del ámbito distrital y su zona de influencia las actividades económicas industriales o comerciales de carácter creativo y cultural, que serán promovidas son las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	CIU 4 A.C
1	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3210
2	Fabricación de instrumentos musicales	3220
3	Edición de programas de informática (software)	5820
4	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5911
5	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5912
6	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	5913
7	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	5914
8	Actividades de grabación de sonido y edición de música	5920
9	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	6010
10	Actividades de programación y transmisión de televisión	6020
11	Actividades de agencias de noticias	6391
12	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	6399
13	Publicidad	7310
14	Actividades especializadas de diseño	7410
15	Actividades de fotografía	7420
16	Enseñanza cultural	8553
17	Creación literaria	9001



Handwritten initials



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y LA CONSOLIDACIÓN, REDESARROLLO Y RECUPERACIÓN DEL SECTOR URBANO DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DISTRITAL BARRIO ABAJO DEL RÍO.

18	Creación musical	9002
19	Creación teatral	9003
20	Creación audiovisual	9004
21	Artes plásticas y visuales	9005
22	Actividades teatrales	9006
23	Actividades de espectáculos musicales en vivo	9007
24	Otras actividades de espectáculos en vivo	9008
25	Actividades de bibliotecas y archivos	9101
26	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	9102
27	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	9103

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación en la Gaceta Distrital de Barranquilla, deroga los artículos 4° y 5° del Acuerdo 003 de 2021 y todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de de 2022

19 JUL. 2022

JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente

ANDRÉS RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 8 de julio de 2022.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 14 de julio de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

PT